



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Y DE LO MERCANTIL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 1

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 355/2016 a instancia de Comercial Española de Carne, S.L., contra Logística del Ovino, S.L., Adoración Sánchez Bueno y Eduardo Zamora Roperero, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Toledo a 31 de julio de 2017.

Vistos por mí, María Nuria Pina Barrajón, los autos del presente juicio ordinario, procedo a dictar la siguiente resolución.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, preparándose por escrito ante este Juzgado (artículos 455 y ss. de la LEC), previa la constitución y acreditación del correspondiente depósito en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Por esta mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo, María Nuria Pina Barrajón, Magistrada-Juez sustituta de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil de Toledo. Doy fe.

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, en el día de la fecha, en audiencia pública. Doy fe.

Se hacer constar que a los efectos de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y Boletines Oficiales y a la protección de datos, que los interesados en este procedimiento podrán tener conocimiento del acto íntegro en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil número 1 de Toledo, donde se tramita el presente expediente.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Logística del Ovino, S.L., Adoración Sánchez Bueno y Eduardo Zamora Roperero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Doy Fe.

En Toledo a 19 de febrero de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

N.º 1.-2600